



JOSÉ ALFREDO GNECCO
SENADOR DE LA REPÚBLICA

IMPEDIMENTO

Conforme a lo descrito en los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito declararme impedido ante la plenaria del Senado de la República para participar de la discusión y votación del artículo **90** del **Proyecto de Ley No. 096/21 Senado – 158/21 Cámara. “POR LA CUAL SE DECRETA PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”**, en consideración a que tengo familiares dentro de los grados enunciados por la ley con participación en estaciones de servicio y el presente artículo dicta disposiciones en relación al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles.

La razón antes expuesta podría dar lugar a la generación de un conflicto de interés.

Para constancia radico en la Secretaría General del Senado de la República.

JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA
Senador de la República